BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

BASES INTEGRADAS

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	• Abc		
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	• Abc		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda	
	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 5-2023-CMONT/FAP PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
DEL COMEDOR Y DORMITORIOS DEL PERSONAL MILITAR
DEL CMONT

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo Nº 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

FUERZA AÉREA			
ADJUDICACIÓN	SIMPLIFICAT	DA Nº 5-2023.	CMONT/FAP-1

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como

BASES INTEGRADAS

garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

FUERZA AÉREA DEL PERÚ - COMPLEJO MONTERRICO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 5-2023-CMONT/FAP-1

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Fuerza Aérea del Perú – Complejo Monterrico (CMONT)

RUC Nº : 20144364059

Domicilio legal : Jr. José Nicolás Rodrigo № 100, Santiago de Surco, Lima

Teléfono : (01) 435-3637

Correo electrónico : abastecimiento.cmont2021@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL COMEDOR Y DORMITORIOS DEL PERSONAL MILITAR DEL CMONT

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 013 del 28 de setiembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cincuenta (50) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

BASES INTEGRADAS

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 5.00)** en Caja de la Entidad, sito Jr. José Nicolás Rodrigo Nº 100, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima; en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.
- Decreto Supremo Nº 344-2018, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley No 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS y sus modificatorias.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.
- Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Código Civil.
- Resolución Ministerial Nº 031-2023/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa Nº 339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva Administrativa que establece disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2
- Directivas, Acuerdos de Sala Plena y precedentes de observancia obligatoria del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

De acuerdo con la absolución de la consulta y/o observación Nº 1 formulada por el participante **BARAHONA PENADILLO HEYSEN HEILDELBERG**.

El Plan de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá estar firmado por el representante legal del postor (en caso de personas jurídicas) y el ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo propuesto como personal clave, el cual avale dicho documento en el plan de seguridad

- e) Plan de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá estar firmado por el representante legal del postor (en caso de personas jurídicas).
- f) Declaración jurada de compromiso de integridad. (Formato Nº 1)
- g) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo Nº 11)
- c) Constancia de visita a las instalaciones donde se ejecutará el servicio.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Las coordinaciones para la visita se deben realizar en el Departamento de Abastecimiento del CMONT, sito. Jr. José Nicolás Rodrigo Nº 100, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, hasta un día antes de la fecha prevista para la presentación de ofertas.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Dirección General de Logística (DIGLO), sito Av. La Peruanidad S/N 4to Piso, Cuartel General de la Fuerza Aérea del Perú, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

Nº de Cuenta : 00-068-375851

Banco : Banco de la Nación

N° CCI⁷ : 018-068-00068375851-70

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (Anexo Nº 12)
- g) Estructura de costos¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/serviciosen-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

FUERZA AÉREA DEL PERÚ - COMPLEJO MONTERRICO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 5-2023-CMONT/FAP-1

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Abastecimiento del CMONT, sito Jr. José Nicolás Rodrigo Nº 100, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima; en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

2.6. ADELANTOS

Los adelantos no han sido considerados por el área usuaria para la presente contratación.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO** ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sección de Servicios del CMONT, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe técnico del servicio elaborado por el personal clave responsable del servicio .
- Archivo fotográfico del antes, durante y después del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en el Departamento de Abastecimiento del CMONT, sito Jr. José Nicolás Rodrigo Monterrico Nº 100, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima; en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

CMONT

SECCION SERVICIOS

REQUERIMIENTO N°006-2023-CMONT

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio De Servicio De Mantenimiento Del Comedor Y Dormitorios Del Personal Militar Del CMONT

2. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el bienestar y la seguridad del personal militar del CMONT, proporcionando un servicio de mantenimiento de las áreas del comedor y alojamientos que cumpla con los estándares de calidad establecidos.

3. ANTECEDENTES

El CMONT es una institución que proporciona el servicio de alimentación, bebidas y conexos a las unidades y dependencias de la Fuerza Aérea del Perú que lo requieran, desarrolla actividades oficiales, sociales y culturales a favor de personal de oficiales, familiares e invitados y brinda entrenamiento y capacitación al personal en actividad inherentes a la gastronomía y servicios afines.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo general

- Proporcionar un servicio de mantenimiento que garantice la funcionalidad y seguridad de las áreas del comedor y alojamientos del CMONT.
- Satisfacer las necesidades del personal militar en cuanto a calidad, higiene y seguridad.

4.2. Objetivo especifico

- Realizar las labores de limpieza, mantenimiento preventivo y correctivo de las áreas del comedor y alojamientos.
- Sustituir o reparar los equipos y mobiliarios que se encuentren en mal estado.
- Implementar medidas de seguridad para prevenir accidentes y riesgos laborales.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. ACTIVIDADES

La presente contratación comprende la ejecución de las siguientes actividades.

1. REMODELACIÓN DE SALA COMÚN

1.1. TRABAJOS PRELIMINARES

- 1.1.1. Movilización y desmovilización de equipos y herramientas
- 1.1.2. Picado y retiro de 79.65 m2 aprox de cerámico de piso con herramientas manuales en sala común de tropa.
- 1.1.3. Picado y retiro de 45.44 ml aprox de cerámico de zócalo con herramientas manuales en sala común de tropa.
- 1.1.4. Desmontaje de ventanas existentes en sala común de tropa.
- 1.1.5. Desmontaje de cielo raso deteriorado.
- 1.1.6 Desmontaje de techo deteriorado.
- 1.1.7. Desmontaje de rieles de cielo raso.
- 1.1.8. Desmontaje de lavadero existente en sala común.
- 1.1.9. Desmontaje ... de puertas de madera existentes.
- 1.1.10. Desmontaje de tabiques de madera.

BASES INTEGRADAS

SECCION SERVICIOS

- 1.1.10. Desmontaje de tabiques de madera.
- 1.1.11. Desmontaje de tabiques de drywall.
- Desmontaje de instalaciones eléctricas expuestas en sala común de tropa.
- 1.1.13. Desmontaje de luminarias existentes.
- 1.1.14. Desmontaje de interruptores y tomacorrientes existentes.
- 1.1.15. Lijado y Raspado de paredes para nuevo pintado en sala común de tropa
- 1.1.16. Trazo y replanteo.

1.2. CONCRETO ARMADO

- 1.2.1. Construcción de una (01) mesa de concreto armado de 3.00 largo x 0.55 ancho, e=0.06m., concreto f'c = 210 kg/cm2 empleando varillas de acero de ½" de diámetro fy = 4200 kg/cm2.
- 1.2.2. Construcción de una (01) mesa de concreto armado de 3.14 largo x 0.60 ancho, e=0.06m., concreto f'c = 210 kg/cm2. Empleando varillas de acero de ½" de diámetro fy = 4200 kg/cm2.

1.3. CARPINTERIA DE DRYWALL

1.3.1. Suministro e instalación de 100.15 m2 aprox de tabiquería de drywall para muros perimetrales, Con perfiles de aluminio de 2º de ancho fijados a piso con fulminantes y cobertura con planchas de ¾º. Incluye el masillado de Imperfecciones producidas durante la instalación.

1.4. TECHO

- Suministro e instalación de parantes y rieles de acero galvanizado para la construcción de estructura de techo para cobertura.
- Suministro e instalación de cobertura de fibra vegetal o similar (Glb).
- Suministro e instalación de estructura de aluminio para cielo raso en un área de 80.5 m2 aprox.
- 1.4.4. Suministro e instalación de baldosas acústicas de 0.60 x 0.60 m de fibra vegetal para techo de auditorio en un área de 80.5 m2 aprox.

1.5. ACABADOS EN PISO

1.5.1. Enchapado 79.85 m2 aprox de piso con porcelanato de alto tránsito 60 x 60 cm color a elegir por la entidad. Con juntas de espesor de 2 mm entre piezas, cubiertas con fragua del color de porcelanato, empleando pegamento blanco extra fuerte flexible..

1.6. INSTALACIONES SANITARIAS

- 1.6.1. Tendido de red de agua fría al interior del baño, con tubos de PVC clase 10 simple presión y diámetro ½" de ser necesario incluye llave de paso de 11/2" de PVC.
- 1.6.2. Instalación de un (01) punto de agua fría para lavatorios, incluye codo de fierro galvanizado, accesorio Tee de PVC de ½" o codo de 90° de PVC de ½" según sea el caso. El punto debe ubicarse a 0.50 sobre el nivel de piso terminado.
- Instalación de un (01) punto de desagüe de PVC de 2' incluye accesorios (codos, uniones, Tee, etc.) para lavadero, siendo





SECCION SERVICIOS

independiente una de otra y conectadas a la red principal de desagüe. El punto debe ubicarse a 0.50 m. sobre el nivel del piso terminado.

1.6.4. Suministro e instalación de lavadero de acero inoxidable.

1.7. INSTALACIONES ELECTRICAS

- Tendido de red eléctrica para tomacorrientes, empleando tubos de PVC SEL diámetro ¾". Cableado con cables de colores THW 12 AWG (Glb).
- Tendido de red eléctrica para luminarias, empleando tubos flexibles de PVC corrugado diámetro ¾". Cableado con cables de colores THW 14 AWG (Glb).
- Instalación de diez (10) puntos de electricidad para tomacorrientes, Cableado con cables de colores THW 12 AWG.
- Instalación de cinco (05) puntos de electricidad para tomacorrientes en pared. Cableado con cables de colores THW 12 AWG
- 1.7.5. Instalación de un (01) punto de electricidad para interruptor principal
- Suministro e instalación de quince (15) tomacorrientes dobles con puesta a tierra.
- Suministro e instalación de dieciocho (18) paneles LED para adosar.
- Suministro e instalación de un (01) interruptor simple. Incluye placa rectangular.

1.8. ACABADO DE PARED

- 1.8.1. Enchapado de 5.54 m2 contrazocalo H=10 cm con porcelanato de alto tránsito 60 x 60 cm color a elegir por la entidad. Con juntas de espesor de 2 mm entre piezas, cubiertas con material de fragua del color del porcelanato.
- 1.8.2. Pintado de paredes interiores en 144.39 m2 aprox con pintura látex, color a elegir por entidad, incluye retiro de restos de pegamento, 02 capas de pintura, lijado, masillado, tratamiento anti salitre y resane de áreas deterioradas de ser el caso, La pintura cubra por completo y de manera homogênea todas las superficies a ser pintadas, para ello se colocará las capas necesarias de pintura hasta obtener superficies uniformes y prolijas.
- 1.8.3. Pintado de paredes exteriores en 107,48 m2 aprox con pintura látex, color a elegir por entidad, incluye retiro de restos de pegamento, 02 capas de pintura, lijado, masillado, tratamiento anti salitre y resane de áreas deterioradas de ser el caso, la pintura cubra por completo y de manera homogênea todas las superficies a ser pintadas, para ello se colocará las capas necesarias de pintura hasta obtener superficies uniformes y prolijas.

1.9. CARPINTERIA DE VIDRIO

- 1,9.1. Suministro e instalación de una (01) puerta de vidrio de dos hojas batiente de 1.99 x 2.72 m con marco de aluminio. Incluye accesorios para fijación al vano y chapa tipo pico recto a piso, con tirador tipo H de acero cromado y con cenefa de lámina de pavonado.
- 1.9.2 Suministro e instalación de seis (06) ventanas corredizas de vidrio, sistema NOVA conformadas por cuatro piezas, de las cuales, dos piezas serán fijas y las otras dos serán móviles

4

3

CMONT SECCION SERVICIOS

según diseño. Con marco de aluminio. Medidas (1.70 x 1.08 cm, verificar medidas insitu).

1.9.3. Suministro e instalación de una (01) puerta de vidrio corrediza de 1.00 x 2.10m con marco de aluminio. Incluye accesorios para fijación al vano y chapa tipo pico recto a piso y con cenefa de lámina de pavonado.

1.10. CARPINTERIA DE MADERA

1.10.1. Mantenimiento de puerta contraplacada de ingreso a gimnasio de personal del servicio militar voluntario Masculino, incluye pintado, lijado, cambio de chapas y bisagras.

1.11. CARPINTERIA DE MELAMINE

- 1.11.1. Suministro e instalación de un (01) mueble de cocina según diseño de 3.00 m con 0.60 de profundidad, color blanco para puertas, bisagras tipo cangrejo, tapacantos grueso en puertas, con tres (03) cajones de 0.22m de alto tapacantos delgado en la estructura del color blanco, ensambles con tornillos autoperforantes para melamíne tapa tornillos del color del tablero, incluye accesorios de fijación, jalador de acero, ventilación y bisagras.
- 1.11.2. Suministro e instalación de un (01) mueble de cocina según diseño de 2.20 m con 0.60 de profundidad, color blanco para puertas, bisagras tipo cangrejo, tapacantos grueso en puertas, tapacantos delgado en la estructura del color blanco, ensambles con tornillos autoperforantes para melamine tapa tornillos del color del tablero, incluye accesorios de fijación, jalador de acero, ventilación y bisagras.

1.12. ACABADO DE MESAS

- 1.12.1. Suministro e instalación de dos (02) coberturas de granito sal y pimienta para mesas de cocina, dimensiones:
 - Largo: 3.00 m y 3.14 m
 Ancho: 0.60 m y 0.55m
 - Mandil: 0.08 m

1.13. VARIOS

1.13.1. Limpieza y eliminación de residuos.

2. SERVICIO DE REMODELACIÓN DE DORMITORIOS DEL PERSONAL MILITAR FEMENINO Y MASCULINO

2.1. TRABAJOS PRELIMINARES

- 2.1.1. Movilización y desmovilización de equipos y herramientas.
- Picado y retiro de 50.36 m2 aprox de cerámico de piso con herramientas manuales en dormitorio de varones.
- Picado y retiro de 49.46 ml aprox de cerámico de zócalo con herramientas manuales en dormitorio de varones
- Picado y retiro de 65.62 m2 aprox de cerámico de piso con herramientas manuales en dormitorio de damas.
- Picado y retiro de 62.75 ml aprox de cerámico de zócalo con herramientas manuales en dormitorio de damas.
- Desmontaje de ventanas altas existentes en dormitorios.
- 2.1.7. Desmontaje de cuarenta y ocho (48) puertas de closets.



BASES INTEGRADAS

SECCION SERVICIOS

- 2.1.8. Desmontaje de puertas de madera existentes.
- Desmontaje de instalaciones eléctricas expuestas en dormitorios
- 2.1.10. Desmontaje de luminarias existentes.
- 2.1.11. Desmontaje de interruptores y tomacorrientes existentes.
- 2.1.12. Lijado y Raspado de paredes para nuevo pintado en dormitorios
- 2.1.13. Trazo y replanteo.

2.2. ACABADOS EN PISO

- 2.2.1. Enchapado 50.36 m2 aprox de piso con porcelanato de alto tránsito 60 x 60 cm color a elegir por la entidad. Con juntas de espesor de 2 mm entre piezas, cubiertas con fragua del color del porcelanato, empleando pegamento blanco extra fuerte flexible.
- 2.2.2. Enchapado 65.62 m2 aprox de piso con porcelanato de alto tránsito 60 x 60 cm color a elegir por la entidad. Con juntas de espesor de 2 mm entre piezas, cubiertas con fragua del color del porcelanato, empleando pegamento blanco extra fuerte flexible.

2.3. INSTALACIONES ELECTRICAS

- Suministro e instalación de 10 tomacorrientes dobles, con puesta a tierra.
- Suministro e instalación de ocho (08) paneles LED para adosar.
- Suministro e instalación de cuatro (04) interruptor simple. Incluye placa rectangular.

2.4. ACABADO DE PARED

- 2.4.1. Enchapado de 5.46 m2 contrazocalo H=10 cm con porcelanato de alto tránsito 60 x 60 cm color a elegír por la entidad. Con juntas de espesor de 2 mm entre piezas, cubiertas con material de fragua del color del porcelanato.
- 2.4.2. Enchapado de 6.27 m2 contrazocalo H=10 cm con porcelanato de alto tránsito 60 x 60 cm color a elegir por la entidad. Con juntas de espesor de 2 mm entre piezas, cubiertas con material de fragua del color del porcelanato.
- 2.4.3. Pintado de paredes interiores en 336.63 m2 aprox con pintura látex, color a elegir por entidad, incluye retiro de restos de pegamento, 02 capas de pintura, lijado, masillado, tratamiento anti salitre y resane de áreas deterioradas de ser el caso, la pintura cubra por completo y de manera homogénea todas las superficies a ser pintadas, para ello se colocará las capas necesarias de pintura hasta obtener superficies uniformes y prolijas.
- 2.4.4. Pintado de paredes exteriores en 85.13 m2 aprox con pintura látex, color a elegir por entidad. incluye retiro de restos de pegamento, 02 capas de pintura, lijado, masillado, tratamiento anti salitre y resane de áreas deterioradas de ser el caso, la pintura cubra por completo y de manera homogénea todas las superficies a ser pintadas, para ello se colocará las capas necesarias de pintura hasta obtener superficies uniformes y prolijas.

2.5. CARPINTERIA DE MADERA

4

SECCION SERVICIOS

 Suministro e instalación de dos (02) puertas contraplacada para dormitorios de 1.00 x 2.10 m.

2.6. CARPINTERIA DE MELAMINE

- 2.6.1. Suministro e instalación de veinticuatro (24) closets de melamine de 18mm de 2.27 x 0.74m, con dos (02) puertas batientes de 2.27 x 0.37 m, color tipo madera para puertas, bisagras tipo cangrejo, tapacantos grueso en puertas, con dos (02) cajones de 0.22m de alto tapacantos delgado en la estructura del color blanco, y exterior del mueble color tipo madera, zapatera inferior de 0.30m de alto, ensambles con tornillos autoperforantes para melamine tapa tornillos del color del tablero, tubo colgador metálico cromado en división de 1.80 cm de alto, incluye accesorios de fijación, jalador de acero, ventilación y bisagras.
- Suministro e instalación de doce (12) veladores de melamine de 18mm.

2.7. CARPINTERIA DE VIDRIO

2.7.1. Suministro e instalación de seis (06) ventanas corredizas de vidrio, sistema NOVA conformadas por cinco piezas, de las cuales, tres piezas serán fijas y las otras dos serán móviles según diseño. Con marco de alumínio. Medidas (0.43 x 2.96 cm, verificar medidas in situ).

2.8. VARIOS

- Mantenimiento de doce (12) camarotes metálicos, incluye retiro de zonas corroidas, resane y pintado.
- Limpieza de veinticuatro (24) colchones, incluye lavado a vapor y desinfección.
- 2.8.3. Limpieza y eliminación de residuos.

EMODELACIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS DEL PERSONAL MILITTAR FEMENINO

3.1. TRABAJOS PRELIMINARES

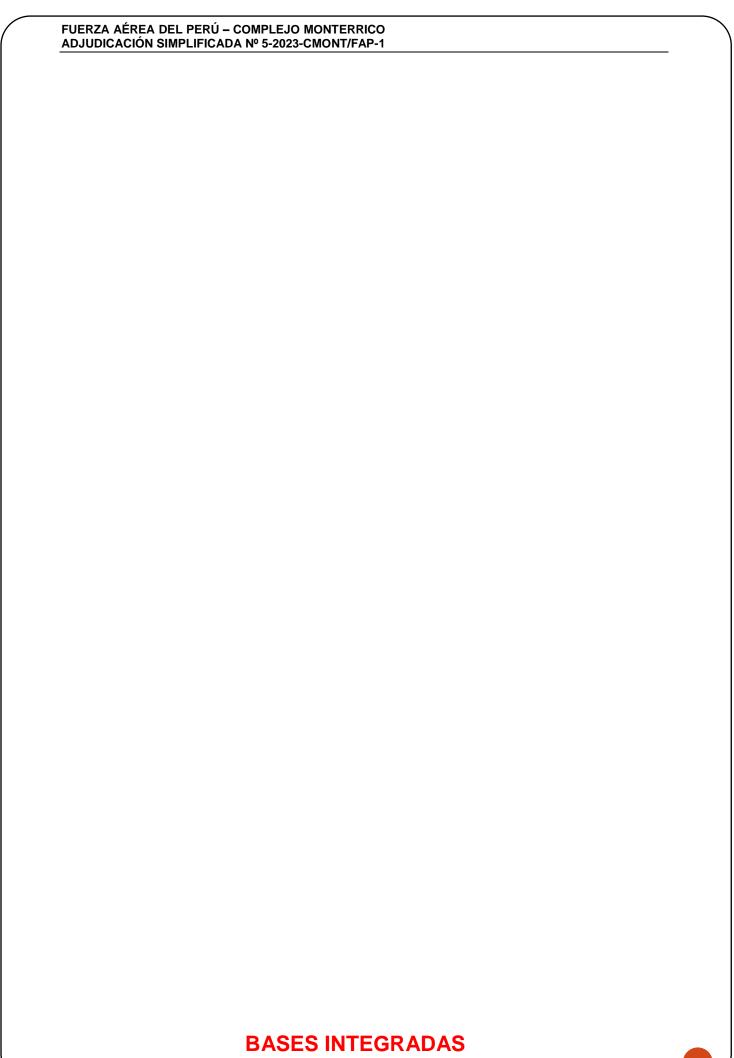
- Movilización y desmovilización de herramientas.
- Picado y retiro de cerámico existente en pisos de 13.03 m2.
- Picado y retiro de cerámico existente en paredes de 15.54 m2.
- 3.1.4. Desmontaje de tuberías sanitarias existentes.
- Desmontaje de lavaderos de porcelana blanca con mueble de melamine.
- Desmontaje de divisiones de vidrio templado para reinstalación.
- 3.1.7. Desmontaje de dos (02) inodoros.
- Desmontaje de dos (02) griferias.
- 3.1.9. Desmontaje de espejos existentes.
- 3.1.10. Desmontaje de tres (03) luminarias.
- 3.1.11. Desmontaje de dos (02) interruptor existente.
- 3.1.12. Desmontaje de puerta principal de baño.
- 3.1.13. Desmontaje de conexiones eléctricas existentes.

3.2. OBRAS DE ALBAÑILERIA

3.2.1. Tarrajeo y resane en vanos que lo requieran.

4

6



SECCION SERVICIOS

 Tarrajeo y resane en paredes que lo requieran, tras desenchape de mayólica.

3.3. CONCRETO ARMADO

 Construcción de tablero base de 1.00x 0.50 m para lavatorios de concreto armado fc=210kg/cm2 con la finalidad de brindar soporte y estabilidad.

3.4. INSTALACIONES SANITARIAS

- Picado de pared con herramientas manuales para realizar nuevo tendido de red de agua fria y desagúe de cada baño.
- 3.4.2. Tendido de red de agua fría al interior de baño, con tubos de PVC clase 10 simple presión y diámetro %" de ser necesario incluye llave de paso de 1/2" de fierro galvanizado (Glb).
- 3.4.3. Instalación de dos (02) puntos de agua fría para Bolws, incluye codo de fierro galvanizado, accesorio Tee de PVC de ½" o codo de 90° de PVC de ½" según sea el caso. El punto debe ubicarse a 0.50 m sobre el nivel de piso terminado.
- Suministro e instalación de dos (02) llave de bronce cromado y de instalación a mueble.
- 3.4.5. Suministro e instalación de dos (02) ovalin de porcelana blanca para empotrar, Fijado con material adhesivo especial para equipos sanitarios. Junta de la base cubierta con fragua blanca. Incluye accesorios, tales como desagüe automático tipo push y juego completo de trampa P de acero cromado.
- Suministro e instalación de tres (03) inodoro one-piece color blanco, Fijado al suelo con pernos de anclaje de tamaño estándar. Hermetizado con anillo de cera antifúngico. Incluye tubo de abasto.
- Suministro e instalación de tres (03) mezcladoras de bronce pesado cromado, con dos llaves tipo perillas.
- Suministro e instalación de tres (03) regaderas cuadradas de 8*

3.5. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- 3.5.1. Suministro e instalación de dos (02) paneles LED para
- 3.5.2. Suministro e instalación de un (01) luminaria de pared
- 3.5.3. Suministro e instalación de dos (02) interruptor simple.

3.6. ACABADOS EN PISO

3.6.1. Enchapado 13.03 m2 de piso con cerámico de alto tránsito 60 x 60 cm color gris empleando pegamento blanco extra fuerte flexible. Con juntas de espesor de 2 mm entre piezas, cubiertas con material de fragua del color del cerámico.

3.7. ACABADOS EN PAREDES

- Enchapado de 15.54 m2 contrazocalo H=1.90M con cerámico de alto tránsito 60 x 60 cm color blanco. Con juntas de espesor de 2 mm entre piezas, cubiertas con material de fragua del color del cerámico.
- 3.7.2. Pintado de paredes 7.03 m2 con pintura látex, color blanco. incluye retiro de restos de pegamento, 02 capas de pintura, lijado, masiliado, tratamiento anti salitre y resane de áreas



SECCION SERVICIOS

deterioradas de ser el caso, la pintura cubra por completo y de manera homogénea todas las superficies a ser pintadas, para ello se colocará las capas necesarias de pintura hasta obtener superficies uniformes y prolijas.

3.8. ACABADOS EN TECHO

3.8.1. Pintado de techo 13.03 m2 con pintura látex, color blanco, incluye retiro de restos de pegamento, 02 capas de pintura, lijado, masillado, tratamiento anti salitre y resane de áreas deterioradas de ser el caso, la pintura cubra por completo y de manera homogênea todas las superficies a ser pintadas, para ello se colocará las capas necesarias de pintura hasta obtener superficies uniformes y prolijas.

3.9. ACABADOS DE MESAS

- Enchapado de una (01) mesa de concreto con cerámico de alto tránsito 60 x 60 cm color gris. Dimensiones:
 - Largo: 1.00 m
 - Ancho: 0.50 m
 - Mandil: 0.08 m
 - Alto: 0.65 m

3.10. CARPINTERIA DE VIDRIO

- 3.10.1. Instalación de divisiones de vidrio templado.
- 3.10.2. Suministro e instalación de dos (02) ventanas altas, tipo sistema nova, con marco de aluminio, dos paños, una corrediza y una fija, incluye accesorios de fijación a vano

3,11. VARIOS

- 3.11.1. Suministro instalación de un (01) de espejos 1.00 x 0.70
- Suministro e instalación de tres (03) dispensadores de papel higiénico.
- Suministro e instalación de un (01) dispensador de jabón líquido.
- Suministro e instalación de tres (03) tachos de basura para cada cubículo. 3.11.5. Limpieza y eliminación de desechos.

REMODELACIÓN DE AREA DE TENDAL DEL PERSONAL MILITAR

4.1. TRABAJOS PRELIMINARES

- 4.1.1. Movilización y desmovilización de herramientas.
- Remoción de Árbol al exterior de cuadra de tropa.
- 4.1.3. Remoción de tierra en área donde se encuentra árbol.
- 4.1.4. Compactado de tierra de 16.90 m2 para habilitar espacio de tendal
- Demolición de muro perimetral que sostiene área donde se ubica el árbol.
- Desmontaje de un (01) lavadero, incluye desmontaje de tremos.
- 4.1.7. Desmontaje de una (01) grifería.
- 4.1.8. Picado, resane y aplicación de anti salitre en pared donde está ubicado lavadero.
- 4.1.9. Resane de piso de concreto.

8

SECCION SERVICIOS

4.2. OBRAS DE ALBAÑILERÍA

- 4.2.1. Se procederá al picado manual o mecánico de la vereda (manual o mediante maquinaria especializada, esto a elección del cliente) que comprende un área total de 16.90 m2, con la finalidad de obtener superficies sin imperfecciones y homogéneas. Realizando un retiro de espesor de la losa maciza no mayor a 0.04 m.
- 4.2.2. Se resanarán todas las zonas que presenten rajaduras, huecos y/o defectos debido a la fatiga del concreto, utilizando para tal efecto mortero simple con mezcla de arena/cemento con dosificación de 1/4, se deberá dar el acabado correcto dejando superficies homogéneas y lisas.
- 4.2.3. Se resanarán un paño completo de 5.73 x 1.00 m que presenta rajaduras y desgaste debido a la erosión y fatiga del concreto. utilizando para tal efecto mortero simple con mezcla de arena/cemento con dosificación de 1/4, se deberá dar el acabado correcto dejando superficies homogéneas y lisas.
- 4.2.4. Solo de ser necesario se aplicará sellador sikacryl-200, para la protección contra la humedad y filtraciones. Esto será decidido in situ por si hay dificultad en rellenar de mortero algunas rajaduras.
- 4.2.5. Se procederá a hacer un pulido simple con poliestireno expandido (Tecnopor), dándole un nivel de detalle visual más agradable.
- 4.2.6. Curado de los resanes, para evitar la pérdida de agua (por evaporación) necesaria para el completo fraguado del mortero, disminuyendo la posibilidad de formación de grietas y posible descascaramiento.
- 4.2.7. Los paños serán perfectamente definidos por las bruñas que seguirán las líneas de la vereda existente.

4.3. ACABADOS DE PAREDES

4.3.1. Pintado de paredes exteriores con pintura látex, color a elegir por entidad, incluye retiro de restos de pegamento, 02 capas de pintura, lijado, masillado, tratamiento anti salitre y resane de áreas deterioradas de ser el caso, la pintura cubra por completo y de manera homogénea todas las superficies a ser pintadas, para ello se colocará las capas necesarias de pintura hasta obtener superficies uniformes y prolijas.

4.4. INSTALACIONES SANITARIAS

 Suministro e instalación de un (01) lavadero de ropa de 1 poza de 80 x 50 cm.

4.5. VARIOS

- Suministro e instalación de tendal a 1.40 m de altura sobre el nivel de piso terminado.
- 4.5.2. Limpieza y eliminación de residuo.

5.2. PLAN DE TRABAJO

Una vez definida la fecha de inicio del servicio, el contratista debe presentar a la Entidad un cronograma de avance del servicio a través de un Diagrama de Gantt elaborado en el Ms-Project, debidamente fechado y actualizado para su aprobación. En este documento se indicará claramente las fechas fundamentales (secuencia)

9

BASES INTEGRADAS

SECCION SERVICIOS

del servicio, la ruta crítica y todos los demás datos necesarios para la correcta y oportuna ejecución y control de este.

El contratista debe revisar y actualizar el cronograma de avance del servicio cada vez que ocurra una reprogramación del plazo por causas fortuitas o de fuerza mayor, cuyo sustento técnico requiera una reprogramación acorde a la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Una copia del cronograma actualizado, en el que se muestren los avances a la fecha, será mantenida por el contratista en el sitio de ejecución del servicio y estará a disposición de la Entidad o del Inspector designado por éste, en cualquier momento para su revisión.

Sin perjuicio de lo anterior, el órgano a cargo del procedimiento de selección deberá solicitar al postor que presente dentro de su oferta, una ayudamemoria la cual debe contener -como mínimo- la siguiente información:

Constancia de visita a las instalaciones donde se ejecutará el servicio.

5.3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor es directamente responsable de la calidad de los trabajos que realice y de la idoneidad de su personal, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato; asimismo, debe contar con todas las herramientas, instrumentos y equipos de protección personal necesarias, así como medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

En ese sentido, durante el procedimiento de selección, el proveedor deberá presentar la relación de los equipos, materiales y demás insumos que serán empleados para la correcta y oportuna ejecución del servicio, debiendo incluir en la misma la marca de cada uno de estos.

5.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad dará facilidades de acceso a las áreas de intervención donde se ejecutará el servicio, para la cual el contratista debe remitir el listado de personal que ingresará, detallando nombres completos y el número de su documento de identidad

La Entidad remitirá en digital toda la documentación necesaria que faciliten al contratista la ejecución de las actividades.

5.5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por
- Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2012-TDR
- Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, modificada por Decreto Legislativo Nº 1078.
- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM.

5.6. IMPACTO AMBIENTAL

El contratista debe tomar las acciones necesarias para reducir al mínimo el impacto ambiental, observando para tal efecto los criterios de protección ambiental



SECCION SERVICIOS

establecidos en el artículo 5 de la Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, modificada por Decreto Legislativo Nº 1078.

5.7. SEGUROS

El contratista debe otorgar los equipos de protección personal a cada trabajador que haya contratado, puesto que es el único responsable de cualquier daño que le pueda ocurrir a este durante la prestación del servicio, por lo que, en caso de ocurrir, la Entidad queda exenta de cualquier responsabilidad.

Para tal efecto, el contratista deberá contar -obligatoriamente- con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), a favor de todos sus trabajadores que participarán en la ejecución del servicio.

Asimismo, una vez definida la fecha de inicio del servicio, debe presentar a la Entidad un plan de seguridad y salud en el trabajo, el mismo que deberá encontrarse suscrita por el personal clave propuesto como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el procedimiento de selección, el proveedor deberá presentar como parte de su oferta el referido plan, el cual debe encontrarse debidamente suscrito por el por el personal clave propuesto como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.8. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

5.8.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor no debe estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El proveedor debe estar obligatoriamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Contrataciones del Estado y no encontrarse incluido en el Registro de Proveedores Inhabilitados para contratar con el Estado.

El proveedor seleccionado, sea persona natural o jurídica, es el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción y, en general, por la calidad técnica de las labores de ejecución de la prestación, que debe ser realizado en concordancia con todas las especialidades del servicio.

En caso de presentarse en consorcio, se tomará en cuenta la experiencia acreditada por aquellos integrantes que se obliguen a ejecutar conjuntamente el objeto del contrato, en ese sentido, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- El número de máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es del setenta y cinco por ciento (75%).

5.8.2. PERFIL DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con una experiencia por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se consideran servicios similares a los siguientes: instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o acondicionamiento y/o mantenimiento de infraestructura de oficinas administrativas de entidades públicas o privadas, que contengan como mínimo cinco (5) de los

11



SECCION SERVICIOS

siguientes componentes:

- Obras de albañilería.
- Carpintería de madera.
- Carpinteria de drywall.
- Enchapado de pisos cerámico y/o porcelanato.
- Instalaciones sanitarias.
- Instalaciones eléctricas.
- Instalaciones mecánicas.
- Revestimientos.

5.8.3. PERFIL DEL PERSONAL (PERSONAL CLAVE)

5.8.3.1. Formación Académica

- Un (01) ingeniero civil y/o arquitecto, colegiado y habilitado; del personal clave requerido como Responsable del Servicio
- Un (01) Ingeniero Electricista, Colegiado y habilitado: del personal clave requerido como Responsable de instalaciones eléctricas
- Un (01) Ingeniero civil y/o Arquitecto, Colegiado y habilitado: del personal clave requerido como Supervisor de seguridad
- Un (01) Técnico en Edificaciones, del personal clave requerido como Maestro de Obra
- Un (01 Técnico en electricidad industrial, del personal clave requerido como Operario Electricista

5.8.3.2. Capacitación

- a) Responsable y Prevencioncita del Servicio
 - · Maestría en Gerencia de la construcción
- b) Responsable de instalaciones eléctricas
 - Capacitación en Seguridad en trabajos con riesgo eléctrico.
 - Supervisor de seguridad
 - Diplomado en Seguridad Salud ocupacional, medio ambiente y calidad (SSOMAC), con un mínimo de 200 horas lectivas.
 - d) Maestro de Obra
 - Capacitación mínima de 120 horas en Encofrado metálico
- e) Operarlo electricista
 - Capacitación mínima de 40 horas en Seguridad eléctrica.



SECCION SERVICIOS

5.8.3.3. Experiencia

- Ocho (08) años de experiencia mínima como Supervisor y/o Inspector y/o Residente y/o Asistente de Supervisor, en la ejecución de servicios y/u obras de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento de oficinas administrativas públicas y/o privadas, del personal clave requerido como Responsable del Servicio.
- Cinco (08) años de experiencia mínima como Supervisor y/o inspector y/o residente en la ejecución de servicios y/u obras de mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o construcción de infraestructuras administrativas públicas y/o privadas, del personal clave requerido como Responsable de instalaciones eléctricas
- Cinco (04) años de experiencia mínima como Supervisor y/o inspector y/o residente en la ejecución de servicios y/u obras de mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o construcción de infraestructuras administrativas públicas y/o privadas, del personal clave requerido como Supervisor de Seguridad.
- Cuatro (04) años de experiencia mínima como Maestro de Obra en la ejecución de servicios y/u obras de mantenimiento y/ acondicionamiento y/o mejoramiento de edificaciones en general, del personal clave requerido COMO Maestro de Obra.
 - Cuatro (04) años de experiencia minima como Operario electricista, en la ejecución de servicios y/u obras de mantenimiento y/ acondicionamiento y/o mejoramiento de edificaciones en general, del personal clave requerido como Operario electricista.

5.9. LUGAR, PLAZO Y GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.9.1. LUGAR

El servicio se ejecutará dentro de las instalaciones del CMONT, sito en jr. José Nicolás Rodrigo Nº 100, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.

5.9.2. PLAZO

El servicio se ejecutará en un plazo de cincuenta (50) días calendario, los cuales se computarán desde el día siguiente de recibido el acuse de recepción de la orden de servicio por parte del contratista.

5.9.3. GARANTÍA

La garantía para el presente servicio es de doce (12) meses, los cuales se contabilizarán desde la emisión de la conformidad por parte de la Entidad.

5.10. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable del cumplimento de la normatividad tributaria y laboral del personal a su cargo, así como de la cobertura de los seguros correspondientes.

SECCION SERVICIOS

Debe proveer a su personal su uniforme, asistencia médica y/o traslado a centros hospitalarios en caso de incidentes y/o accidentes.

Asimismo, es responsable de los retrasos que generen el incumplimiento de las normas de seguridad en la ejecución del servicio, por lo que, de corresponder, deberá acatar las recomendaciones del Inspector.

En caso de contratar personal extranjero, deberá verificar que cuenten con los documentos y permisos para realizar actividad laboral en el país.

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

Deberá complementar la mano de obra contratada proporcionando a su personal las herramientas, instrumentos de medición y otros equipos especializados que permitan el cumplimiento oportuno de la finalidad pública de la contratación.

5.11. ADELANTOS

No se otorgarán adelantos al contratista.

5.12. SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación para el presente servicio no está autorizada.

5.13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista está obligado a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido el contratista debe dar cumplimiento a todas la politicas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información, dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

5.14. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tiene todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos y sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto de los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del mismo.

5.15. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad será representada por un Inspector, cuya designación será comunicada por escrito al contratista. Las funciones del Inspector se encuentran establecidas en el artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normas aplicables a dicha función.

5.16. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el Sección de Servicios en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción. El mismo plazo resulta aplicable para que la Entidad, en caso de existir observaciones, se pronuncie sobre el levantamiento de estas; en este supuesto, la Entidad las comunica al contratista indicando



SECCION SERVICIOS

claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días.

Cuando la Entidad exceda el plazo legal previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no serán imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad otorgará al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto se le aplicará la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar, conforme a lo previsto en el numeral 168.4 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin considerar los dias de retraso en los que pudiera incurrir la Entidad.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción o no otorgará la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, por lo que se procederá con la aplicación de la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5.17. FORMA DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación en moneda nacional (soles), en pago único, es decir, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. Es obligación del contratista para efectos del pago, presentar el comprobante de pago respectivo, así como un juego original y una copia de las fotos que acrediten el antes, durante y después de la ejecución del servicio.

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al pago de intereses legales, los que se computarán desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

5.18. PENALIDADES

a) Penalidad por mora

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en dias



Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

SECCION SERVICIOS

b) Otras penalidades

Estas penalidades se calculan en forma independiente a la penalidad por mora, para tal efecto, se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO
1	Tener trabajador menor de 18 años.	1 UIT
2	Paralización de labores por causas imputables al contratista. Por día y/o evento.	0.3 UIT
3	Paralizaciones de labores que puedan realizar su personal por incumplimiento en pagos y/o beneficios sociales. Por dia y/o evento.	0.3 UIT
4	Cuando el contratista no cumpla con controlar o dotar a su personal con el uso de los implementos de seguridad. Por día y/o evento.	0.3 UIT
5	Cuando el personal del contratista no se encuentre en la ejecución del servicio conforme el cronograma de trabajo establecido. Por día y/o evento.	0.3 UIT

Estas penalidades serán deducidas del pago final. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, se podrá resolver el contrato por incumplimiento.

5.19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Lima, 21 De Julio Del 2023

El Jefe de la sección Servicios Técnico Supervisor. FAP SAMUEL CULLAS AVILA S-60450184-O+

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos:
	Un (01) ingeniero civil y/o arquitecto, colegiado y habilitado; del personal clave requerido como Responsable del Servicio
	Un (01) Ingeniero Electricista, Colegiado y habilitado: del personal clave requerido como Responsable de instalaciones eléctricas
	Un (01) Ingeniero civil y/o Arquitecto, Colegiado y habilitado: del personal clave requerido como Supervisor de seguridad
	Un (01) Técnico en Edificaciones, del personal clave requerido como Maestro de Obra
	Un (01 Técnico en electricidad industrial, del personal clave requerido como Operario Electricista
	Acreditación:
	El grado o título profesional requerido será verificado por el comité de selección, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/ , según corresponda.
	Para tal efecto, el postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso grado o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor

debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

CAPACITACIÓN

Requisitos:

A.1.2

a) Responsable del Servicio

• Maestría en Gerencia de la construcción

b) Responsable de instalaciones eléctricas

• Capacitación en Seguridad en trabajos con riesgo eléctrico

c) Supervisor de seguridad

 Diplomado en Seguridad Salud ocupacional, medio ambiente y calidad (SSOMAC), con un mínimo de 200 horas lectivas.

d) Maestro de Obra

• Capacitación mínimo de 120 horas en Encofrado metálico

e) Operario electricista

Capacitación mínimo de 40 horas en Seguridad eléctrica.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de título, colegiatura, constancias, certificados o maestrías.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- Ocho (08) años de experiencia mínima como Supervisor y/o Inspector y/o Residente y/o Asistente de Supervisor, en la ejecución de servicios y/u obras de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento de oficinas administrativas públicas y/o privadas, del personal clave requerido como Responsable del Servicio.
- Cinco (08) años de experiencia mínima como Supervisor y/o inspector y/o residente en la ejecución de servicios y/u obras de mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o construcción de infraestructuras administrativas públicas y/o privadas, del personal clave requerido como Responsable de instalaciones eléctricas
- Cinco (04) años de experiencia mínima como Supervisor y/o inspector y/o residente en la ejecución de servicios y/u obras de mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o construcción de infraestructuras administrativas públicas y/o privadas, del personal clave requerido como Supervisor de Seguridad.

BASES INTEGRADAS

FUERZA AÉREA DEL PERÚ - COMPLEJO MONTERRICO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 5-2023-CMONT/FAP-1

- Cuatro (04) años de experiencia mínima como Maestro de Obra en la ejecución de servicios y/u obras de mantenimiento y/ acondicionamiento y/o mejoramiento de edificaciones en general, del personal clave requerido como Maestro de Obra.
- Cuatro (04) años de experiencia mínima como Operario electricista, en la ejecución de servicios y/u obras de mantenimiento y/ acondicionamiento y/o mejoramiento de edificaciones en general, del personal clave requerido como Operario electricista.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 545,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 40,000.00)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o

FUERZA AÉREA DEL PERÚ - COMPLEJO MONTERRICO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 5-2023-CMONT/FAP-1

rehabilitación y/o acondicionamiento y/o mantenimiento de infraestructura de oficinas administrativas de entidades públicas o privadas, que contengan como mínimo cinco (5) de los siguientes componentes:

- 1. Obras de albañilería.
- 2. Carpintería de madera.
- 3. Carpintería de drywall.
- 4. Enchapado de pisos cerámico y/o porcelanato.
- 5. Instalaciones sanitarias.
- 6. Instalaciones eléctricas.
- 7. Instalaciones mecánicas.
- 8. Revestimientos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº** 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – COMPLEJO MONTERRICO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 5-2023-CMONT/FAP-1

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo** N^0 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN					
A.	PRECIO						
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y					
	Acreditación:	otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus					
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta. (Anexo N° 6)	respectivos precios, según la siguiente fórmula:					
		$Pi = \underbrace{Om \times PMP}_{Oi}$					
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio					
		[70] puntos					
B.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ¹³						
	Evaluación:	De [49] hasta [46] días calendario:					
	Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.	[05] puntos					
	Acreditación:	De [45] hasta [31] días calendario:					
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N^0 4)	[10] puntos					
		De [30] hasta [25] días calendario:					
		[15] puntos					
C.	MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	1					
	Evaluación:	Presenta mejora:					
	Se evaluará en función al conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución formuladas por el postor para la ejecución del servicio, la que debe contar como mínimo						

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
✓ Co	o siguiente: conocimiento del proyecto y las condiciones que rodean al ismo, el cual debe incluir facilidades, dificultades previsibles	[00] puntos
√ Co	medidas de solución. onstancia de visita a las instalaciones donde se ejecutará el rvicio.	
Acred	ditación:	
Se a	creditará únicamente mediante la presentación de una ayuda pria.	
	mportante	
	De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.	
	En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.	
SIST	EMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
Evalu	ación:	Presenta Certificado ISO 9001:
calida Perua	valuará que el postor cuente con un sistema de gestión de la ad certificado 14 acorde con ISO 9001:2015 15 o Norma Técnica ana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de ación del certificado considere la ejecución servicios y/u obras en	[05] puntos No presenta Certificado ISO 9001:

Acreditación:

general.16

Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido

[00] puntos

La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – COMPLEJO MONTERRICO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 5-2023-CMONT/FAP-1

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional ¹⁷ . El referido certificado debe estar a nombre del postor ¹⁸ y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ¹⁹ , y estar vigente ²⁰ a la fecha de presentación de ofertas.	
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ²¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (International Accreditation Cooperation).

En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

¹⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

BASES INTEGRADAS

FUERZA AÉREA DEL PERÚ - COMPLEJO MONTERRICO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 5-2023-CMONT/FAP-1

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[
	[

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"EL CONTRATISTA"

Importante

"LA ENTIDAD"

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXOS

BASES INTEGRADAS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** Adjudicación Simplificada Nº 5-2023-CMONT/FAP-1 <u>Presente</u>. –

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁵		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios.²⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Datos del consorciado 1

Correo electrónico:

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** Adjudicación Simplificada Nº 5-2023-CMONT/FAP-1 <u>Presente</u>. –

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁷		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁸		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁹		Sí	No	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:
COLLEG ELECTIONICO DEL COLISOLO.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

BASES INTEGRADAS

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁸ Ibídem.

²⁹ lbídem.

FUERZA AÉREA DEL PERÚ - COMPLEJO MONTERRICO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 5-2023-CMONT/FAP-1

- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios.30

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN**Adjudicación Simplificada Nº 5-2023-CMONT/FAP-1

Presente. –

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada Nº 5-2023-CMONT/FAP-1
Presente. —

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL COMEDOR Y DORMITORIOS DEL PERSONAL MILITAR DEL CMONT**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada Nº 5-2023-CMONT/FAP-1
Presente. –

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN**Adjudicación Simplificada Nº 5-2023-CMONT/FAP-1

Presente. –

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 5-2023-CMONT/FAP-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la **FUERZA AÉREA DEL PERÚ COMPLEJO MONTERRICO**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{31}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 32

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³³

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

FUERZA AÉREA DEL PERÚ - COMPLEJO MONTERRICO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 5-2023-CMONT/FAP-1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN**Adjudicación Simplificada Nº 5-2023-CMONT/FAP-1

Presente. –

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL COMEDOR Y DORMITORIOS DEL PERSONAL MILITAR DEL CMONT	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada Nº 5-2023-CMONT/FAP-1
Presente. –

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 34	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
1										
2										
3										
4										

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – COMPLEJO MONTERRICO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 5-2023-CMONT/FAP-1

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 34	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada Nº 5-2023-CMONT/FAP-1

Presente. –

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.
- También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada Nº 5-2023-CMONT/FAP-1
Presente. –

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señor **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** Complejo Monterrico Fuerza Aérea Del Perú Adjudicación Simplificada Nº 5-2023-CMONT/FAP-1 <u>Presente</u>. –

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

FORMATO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada Nº 5-2023-CMONT/FAP-1
Presente. –

El que se suscribe, [......] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], con RUC Nº [......], declaro y garantizo:

- 1. No haber, directa o indirectamente, o tratándome de una persona jurídica a través de mis socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al procedimiento de selección o la ejecución del contrato, según corresponda.
- 2. A conducirme en todo momento, durante el procedimiento de selección o la ejecución del contrato, según corresponda, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de mis socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3. Me comprometo a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- 4. Me comprometo a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconozco y acepto la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

En caso de tomar conocimiento de un presunto hecho de corrupción, lo denunciaré a la línea gratuita: 0800 11599 o (01) 209 8569, en el horario de 08:30 a 16:30 horas; o vía correo electrónico a la dirección: denuncias@mindef.gob.pe, durante las veinticuatro (24) horas del día, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM, el cual aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

Asimismo, declaramos y aceptamos que el incumplimiento del presente Compromiso de Integridad, nos generará la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda